



Rentas y Patentes

EXENTO Nº **869** VISTOS:  
IDDOC: 333991

RIO BUENO: 19.02.2019

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 12 de Febrero de 2019, que designa Alcalde y Administrador Municipal Subrogante.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3027 de fecha 18 de febrero de 2019 que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-La solicitud de Patente Municipal presentada por la Sociedad Comercial Froelich y Barria Ltda, Rut N° 76.517.927-0, representada por Rodrigo Froelich Lobo, Cédula de Identidad N° 15.278.840-1.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Comercial de giro Compra y venta de ropa usada, a funcionar en calle Comercio N°430, nombre de la contribuyente antes individualizada.
- 2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.- El interesado deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.
- 5.- ~~Cancélese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.~~

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.**



